

## Comunidad de Madrid

**RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN LAS INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES AL PROFESORADO FUNCIONARIO DE CARRERA SIN DESTINO, FUNCIONARIOS PENDIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS Y ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2017-2018, es preciso establecer unas normas y un calendario para realizar la adjudicación de destinos provisionales al profesorado.

El Decreto 100/2016, de 18 de octubre, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24 de octubre) del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, en su artículo 11, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación con carácter general de las actuaciones que en el ámbito de su competencia desarrollen las Direcciones de Área Territoriales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino de los cuerpos de secundaria, formación profesional y régimen especial, para el curso 2017-2018, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

### RESUELVE

- 1.-Dictar las normas de procedimiento para solicitar centro de destino provisional en el curso 2017-2018 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, que comprenden los documentos que se relacionan en el Anexo I, adjuntos a la presente Resolución.
- 2.-Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos docentes para el Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, detallado en el Anexo II.
- 3.-Las normas y el calendario se aplicarán a los cuerpos de: Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los colectivos de: desplazados, ceses voluntarios, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, expectativas, comisiones de servicios, reingresados, pendientes de prácticas, y aspirantes a interinidad.
- 4.-Las Direcciones de Área Territorial enviarán a los centros públicos de la Comunidad de Madrid las normas y el calendario, que se publicarán, a partir del día **16 de mayo de 2017**, en los tablones de

## Comunidad de Madrid

anuncios de las mencionadas Direcciones de Área Territorial y a efectos informativos en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), siguiendo la ruta descrita en el punto 5.

5.-De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los listados de participantes y adjudicación de centros, tanto provisionales como definitivos, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial. Asimismo, podrán consultarse en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle de Santa Hortensia, número 30 y calle Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (calle Gran Vía, número 3), y a efectos informativos en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), Portal del ciudadano, accesible desde la dirección [www.madrid.org/portalcidudano](http://www.madrid.org/portalcidudano), donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. También se puede acceder a través del portal “personal+educación” siguiendo la secuencia: [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”

6.-A efectos meramente informativos y, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 5 de febrero), de Atención al Ciudadano, el seguimiento completo del proceso podrá consultarse en el portal de la Comunidad de Madrid, [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, sin que incluyan datos relativos al DNI de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitirlos ni registrarlos por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos. Los listados definitivos permanecerán expuestos hasta la finalización del plazo de presentación del recurso de alzada contra los mismos.

7.-De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución por la que se publican las listas definitivas, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 12 de mayo de 2017

La Directora General de Recursos Humanos,

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.